



Ministerio de Economía

Dirección Nacional de Vialidad

**ACTA N° 18/2024**

----- En la C.A.B.A., a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 15:00 hs., se reúnen en la Casa Central de la Dirección Nacional de Vialidad, sita en Av. Julio A. Roca 738, los integrantes de la **COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE CENTRAL DE REGLAMENTACIÓN, APLICACIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 874/07 "E"**. En representación de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, el **Lic. Diego RIVEIRA**, la **Abg. Carina RIAT** y el **Cdor. Guillermo ETCHEGARAY**; en representación de la FEDERACIÓN DEL PERSONAL DE VIALIDAD NACIONAL el señor **Julio Romeo ARALDE**, la **Dra. Verónica QUINTEROS**, el **Lic. Fabián CATTANZARO** y los señores **Miguel Ángel VÁZQUEZ** y **Marcelo BERTOLOTTI** estos dos últimos con voz pero sin voto y la Coordinadora de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Dirección Nacional de Vialidad la **Abg. Fiorella LAGHI** asistida por la **Lic. Cecilia MAGNO** y el **Lic. Oscar LAGHI**.-----

----- Abierto el acto toma la palabra el representante de la FEDERACIÓN DEL PERSONAL DE VIALIDAD NACIONAL (en adelante FEPEVINA) para manifestar que se reiteran los pedidos formulados en las Actas Paritarias N° 02, 04 y 06 del corriente año, varios de ellos de larga data, y que a continuación se enumeran los más importantes:

1. Revisión y actualización del valor de viáticos, para lo cual se solicita se establezca un valor mínimo de 60.000 \$/día con pernocte para las categorías 6 a 14 y de 75.000 \$/día con pernocte para las categorías 1 a 5.
2. Completar el pase a Planta Permanente oportunamente acordado en el marco de la Negociación Paritaria.
3. Revisión y modificación de todos los porcentajes de "Zona". En especial que la repartición de cumplimiento con la legislación "Régimen de Zona Fría" en los Distritos N° 21 (La Pampa) y N° 19 (Bahía Blanca), establecido en las Leyes N° 23272 y 27637.
4. Urgente implementación de la propuesta de actualización y ampliación de licencias acordado con la Administración mediante Acta N° 08/2024 y elevado a la Secretaría de Empleo Público.
5. Cumplimiento de lo acordado en el Acta N° 01/2022 referida a los Encargados de Área.
6. Urgente revisión y normalización del pago del concepto Desarraigo atento a los reclamos efectuados por esta entidad, en particular con lo reclamado por CD N° 0937067265 del 9/08/2024, de la que se agrega copia (1 fs).
7. Urgente liquidación y pago de las Readecuaciones de Categorías convalidadas mediante Actas N° 28/23 y N° 33/23, así como otras cuestiones que no se agregan al listado para no hacer muy extenso el texto de la presente, solicitando a ese fin que se agreguen como anexo y revalidando su contenido, las Actas N° 02/2024 (3 fs.), 04/2024 (1 fs.) y 06/2024 (3 fs.).

*Dececin*



Ministerio de Economía

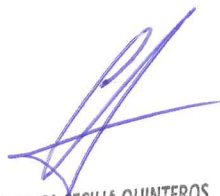
Dirección Nacional de Vialidad


-----También se solicita, de manera urgente la liquidación de un BONO COMPENSADOR de \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) en carácter de cierre de la paritaria junio 2023 – mayo 2024, para comenzar a liquidarse con los haberes de septiembre del presente año, para morigerar la pérdida del valor adquisitivo de los salarios de los agentes de la D.N.V.-----

----- La Administración toma nota de lo manifestado.-----

----- No habiendo más que tratar se da por finalizado el Acto, firmando las partes al pie de la presente, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de la misma. -----

  
Abog. LAGHI, FIORELLA M.  
COORDINADORA  
CÓ PAR.

  
Dra. VERONICA CECILIA QUINTEROS  
Miembro Paritario Suplente  
CCT N° 874/07 "E"  
FEPEVINA

  
FABIAN GUSTAVO CATTANZARO  
Miembro Paritario Suplente  
CCT N° 874/07 "E"  
FEPEVINA

  
JULIO ROMEO ARAUJO  
Miembro Paritario Titular  
CCT N° 874/07 "E"  
FEPEVINA

  
CR. GUILLERMO ETCHEGARAY  
PARITARIO DNV

  
LIC DIEGO RIVEIRA  
PARITARIO - D.N.V

  
Dra. CARINA RIAT  
PARITARIA DNV



CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

FEDERACION DEL PERSONAL DE VIALIDAD NACIONAL

DESTINATARIO

ADMINISTRADOR GENERAL DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

DOMICILIO

Avda. Belgrano 845- Piso 1º "A"

DOMICILIO

JULIO A. ROCA 738

CÓDIGO POSTAL 1222

LOCALIDAD CABA

PROVINCIA CABA

CÓDIGO POSTAL 1067

LOCALIDAD CABA

PROVINCIA BUENOS AIRES

S.M. DE TUCUMAN, 8 de Agosto de 2024

Julio Romeo Aralde, en mi carácter de Secretario General de la Federación del Personal de Vialidad Nacional (FEPEVINA), signataria del CCT N° 874/07 "E" aplicable a los agentes de los Distritos 7º Santa Fe, 11º Catamarca, 19º Bahía Blanca, 17º Entre Ríos y 21º La Pampa de la DVN, me dirijo a Ud. con el objeto de solicitar que se dé cumplimiento de forma inmediata a la normativa vigente para la percepción de la compensación por Desarraigo establecida en el artículo 93º CCT N° 874/07 "E", modificado por acta paritaria N° 16/2016 y 07/2017, de aplicación obligatoria desde el mes de enero de 2017 según RESOL-2017-1673-APN#MTR.

El presente se funda en la incorrecta aplicación del concepto de "Desarraigo" que tiene naturaleza indemnizatoria. Se ha modificado la aplicación del concepto, alterando peyorativamente la normativa citada, y generando un perjuicio a nuestros representados en las compensaciones correspondientes.

El cumplimiento de la cláusula convencional constituye la obligación de cumplir con lo pactado y de aplicarlo de buena fe.

De las lecturas de las actas antes citadas, se desprende con claridad que hay una única aplicación del pago de la compensación por DESARRAIGO que, en honor a la brevedad, damos por reproducidas en la presente.

El salario, como otros derechos laborales, es un derecho fundamental de los trabajadores y trabajadoras, que tiene una tutela especial y preferente en nuestro sistema constitucional.

El incumplimiento de lo pactado no solo lesiona en forma sustancial el salario, sino que también afecta la libertad sindical al avanzar sobre las normas convencionales.

Actualmente se ha detectado una antojadiza y unilateral aplicación, por fuera de lo establecido en el CCT 874/07 "E", del concepto "Desarraigo" en el 21º Distrito, que ya fue advertida por el Sindicato del Personal de Vialidad Nacional 21º Distrito - La Pampa, adherido a la FEPEVINA. Dándose en este caso una reiteración por parte de la jefatura del distrito de una conducta enmarcable en la tipificación de discriminatoria y de persecución sindical, otrora denunciada por nuestra organización mediante CD 156039172 del 3/3/2022, y que reclamamos su cese inmediato y la sustanciación de las medidas administrativas disciplinarias pertinentes por tratarse de la reiteración de una conducta reñida con la legalidad.

Es por ello que solicitamos en el plazo de 48hs de notificada la presente se ajuste a derecho y liquide el concepto correctamente a cada trabajador, debiendo aplicar el criterio establecido en las actas paritarias N° 16/2016 y 7/2017, absteniéndose en un futuro de conductas que impliquen el desconocimiento de la normativa vigente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes.

Queda Ud. debidamente notificado.

[Handwritten signature of Julio Romeo Aralde]

JULIO ROMEO ARALDE DNI N° 10982347

CORREO ARGENTINO 9 AGO. 20 24 NIS T0002

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:

CARTA DOCUMENTO N° CD937087265

CONFRONTADO CON EL ORIGINAL FECHA 08/08/24

ALVAN LUIS GUSTAVO ALDOLAR SALÓN DE VENTAS TUCUMAN



ALBAN GUSTAVO CATTANZARO Miembro Paritario Suplente CCT N° 874/07 "E" FEPEVINA

Dra. VERONICA CECILIA QUINTEROS Miembro Paritario Suplente CCT N° 874/07 "E" FEPEVINA

[Handwritten signature of Guillermo Etchegaray]

CR. GUILLERMO ETCHEGARAY PARITARIO DNV

[Handwritten signature of Julio Romeo Aralde]

JULIO ROMEO ARALDE Miembro Paritario Titular CCT N° 874/07 "E" FEPEVINA

Doble por aquí

Doble por aquí

4010005100





Ministerio de Infraestructura  
Dirección Nacional de Vialidad

ACTA N° 02/2024

----- En la C.A.B.A., a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 15:00 hs., se reúnen en la Casa Central de la Dirección Nacional de Vialidad, sita en Av. Julio A. Roca 738, los integrantes de la **COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE CENTRAL DE REGLAMENTACIÓN, APLICACIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 874/07 "E"**. En representación de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, el **Lic. Diego RIVEIRA**, la **Dra. Carina RIAT** y el **Cdor. Guillermo ETCHEGARAY**; en representación de la FEDERACIÓN DEL PERSONAL DE VIALIDAD NACIONAL los señores **Julio Romeo ARALDE** y **Miguel Ángel VÁZQUEZ**, el **Lic. Fabián CATTANZARO**, la **Dra. Verónica QUINTEROS** y el señor **Marcelo BERTOLOTTI** estos dos últimos con voz pero sin voto y participación de manera virtual; el Coordinador de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Dirección Nacional de Vialidad, el **Lic. Oscar LAGHI** asistido por la **Lic. Cecilia MAGNO** y el **Téc. Pablo Damián PELLÓN**.-----

----- Abierto el Acto, toma la palabra el representante de la FEDERACIÓN DEL PERSONAL DE VIALIDAD NACIONAL (en adelante FEPEVINA) quien manifiesta que:

1. Solicita la implementación de un aumento salarial del 57% aplicable a los valores mes de Diciembre de 2023, para compensar la devaluación de la moneda, con la consecuente pérdida del poder adquisitivo de los salarios y se proceda a ajustar los valores de los meses subsiguientes y la implementación de una suma fija de carácter remunerativo y permanente en los salarios del mes de Enero de 2024 de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) para nivelar a las categorías más bajas que actualmente se encuentran bajo la línea de pobreza, considerando los actuales valores de la canasta básica alimentaria. Asimismo Continuando con el proceso de negociación, y en el marco del contexto vigente, la Organización solicita la convocatoria a una nueva reunión de esta Comisión Negociadora en el mes de marzo de 2024.-----

2. Revisión y actualización de los valores de los viáticos: Oportunamente se ha solicitado, en reunión realizada con la presencia de funcionarias/os de la Secretaría de Empleo, un valor mínimo del viático diario de \$ 40.000 para las categorías bajas (5 a 14) y de \$ 50.000 para las altas (1 a 4). También se pidió que se haga una revisión de la metodología de cálculo y se actualice el valor ya que, en el año 2018, la patronal decidió unilateralmente no actualizar el valor de los mismos, incumpliendo con la metodología de cálculo establecida en el CCT 874/07 "E", lo que conllevó a un arrastre del atraso del valor de los mismos. Este tema ha sido propuesto en diversas oportunidades (Actas N° 02/2020, 18/2023, 27/2023 y 30/2023).-----

ES COPIA

Abog. LAGHI, FIORELLA M.  
COORDINADORA  
C.O. PAR.

green



Ministerio de Infraestructura  
Dirección Nacional de Vialidad

3. Tratamiento urgente de la propuesta realizada por la FEPEVINA, referida a una nueva escala salarial y nomenclador de funciones, formalizada en Acta Paritaria N° 04/2016 (del 02/06/2016) y luego reiterada en otras como las Actas Paritarias N° 02/2020, 14/2022, 18/2023, 27/2023 y 30/2023.-----
4. Revisión y redefinición de los valores de Zona: Se solicitó, en primer lugar, que se actualice y se aplique el porcentaje de Zona para el 21° Distrito (La Pampa) conforme a lo establecido en la Ley 23272 y concordantes, así como la aplicación de la Ley 27637 y Decreto Reglamentario 486/2021, ampliación del Régimen de Zona Fría, para el 19° Distrito (Bahía Blanca). También se solicitó, paralelamente, trabajar en la revisión de todos los porcentajes de Zona - Actas Paritarias N° 02/2020, 14/2022, 18/2023, 27/2023 y 30/2023.-----
5. Pase a Planta Permanente. Solicitan la continuación y conclusión del trámite EX-2023-99324128--APN-DNV#MOP, con el pase a planta de la totalidad de los agentes ingresados en la Repartición hasta diciembre de 2015.-----
6. Conclusión de lo acordado en el Acta N° 01/2022 (del 24/01/2022) en lo que compete a la regularización de las funciones de las/os Encargadas/os de Área, tanto en lo que corresponde a la culminación de la primera etapa, para dar lugar al inicio de la segunda, establecidas en dicho documento.-----
7. Tratamiento del proyecto de actualización y ampliación de licencias presentado por esa organización sindical, que se ha desarrollado en el marco de la Comisión Auxiliar (CIOTD) correspondiente al C.C.T. N° 874/07 "E" que fue presentado mediante nota del 30/04/2018 y reiterado en Actas N° 01/2019, 06/2019, 10/2019, 02/2020, 14/2022, 18/2023, 27/2023 y 30/2023.-----
8. Revisión del concepto TITULO, así como la redefinición de la brecha entre los distintos niveles de capacitación.-----
9. Revisión del importe del concepto RIESGO y redefinición de las situaciones laborales para su aplicación.-----
10. Convocatoria a reunión de la paritaria de Higiene y Seguridad a fin de abordar protocolos contra enfermedades epidemiológicas.-----
11. Implementación de horas de salidas para atención médica, con un total de horas igual al establecido para las salidas particulares. Las mismas se aplicarán independientemente de las licencias por enfermedad.-----

LS COPIA

Abog. LAGHI, FIORELLA M.  
COORDINADORA  
CO PAR.







Ministerio de Infraestructura  
Dirección Nacional de Validación


12. Ampliación de las horas por salidas particulares a veinticuatro (24) horas semestrales y que éstas tengan carácter acumulativo por el máximo de un (1) año calendario.-----

----- No habiendo más que tratar se da por finalizado el Acto, firmando las partes al pie de la presente, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de la misma. -----

  
MIGUEL ANGEL VAZQUEZ  
Miembro Paritario Titular  
CCT N° 874/07 "E"  
FEPEVINA

  
JULIO ROMEO ARALDE  
Miembro Paritario Titular  
CCT N° 874/07 "E"  
FEPEVINA

  
CR. GUILLERMO ETCHEGARAY  
PARITARIO DNV

  
FABIAN GUSTAVO CATTANZARO  
Miembro Paritario Suplente  
CCT N° 874/07 "E"  
FEPEVINA

  
LIC DIEGO RIVEIRA  
PARITARIO - DNV

  
Dra. CARINA RIAT  
PARITARIA DNV

  
ES COPIA

Abog. LAGHI, FIORELLA M.  
COORDINADORA  
CO PAR.



Ministerio de Economía  
Dirección Nacional de Vialidad

**ACTA N° 04/2024**

----- En la C.A.B.A., a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 12:00 hs., se reúnen en la Casa Central de la Dirección Nacional de Vialidad, sita en Av. Julio A. Roca 738, los integrantes de la **COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE CENTRAL DE REGLAMENTACIÓN, APLICACIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 874/07 "E"**. En representación de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, el **Lic. Diego RIVEIRA**, la **Dra. Carina RIAT** y el **Cdor. Guillermo ETCHEGARAY**; en representación de la FEDERACIÓN DEL PERSONAL DE VIALIDAD NACIONAL el señor **Julio Romeo ARALDE**, la **Dra. Verónica QUINTEROS** y el **Lic. Fabián CATTANZARO**; y los señores **Marcelo BERTOLOTTI** y **Miguel Ángel VÁZQUEZ** estos dos últimos con voz pero sin voto y participación de manera virtual; el Coordinador de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Dirección Nacional de Vialidad, el **Lic. Oscar LAGHI** asistido por la **Lic. Cecilia MAGNO** y el **Téc. Pablo Damián PELLÓN**.-----

----- Abierto el acto, toma la palabra el representante de la Administración quien comunica a la representación sindical que la oferta de aumento salarial para el mes de marzo de 2024 es de DOCE POR CIENTO (12%) a partir del 1° de marzo de 2024, aplicable sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 29 de febrero de 2024. -----

----- Toma la palabra el representante de la Federación del Personal de Vialidad Nacional (en adelante FEPEVINA) quien manifiesta que, en cuenta de la licuación de salarios que se está produciendo, con autoría reconocida por el PEN, se ha pedido que se abone adicionales adeudados al personal y una propuesta de aumento salarial que mitigue la descomunal pérdida del poder adquisitivo de los salarios y otros reclamos varios, que fueron incluidos en el Acta Paritaria N° 02/2024 y que hasta el momento no han tenido respuesta alguna de parte de la patronal. Para no extender innecesariamente el volumen de la presente Acta, se reiteran los conceptos vertidos por esa representación en el Acta Paritaria N° 02/2024 antes citada, solicitando se agregue la misma como anexo a la presente (3 fs.).-----

**ES COPIA**

Abog. LAGHI, FIORELLA M.  
COORDINADORA  
CO PAR.

----- En consecuencia con los fundamentos expuestos se rechaza la oferta de la Administración y se propone un cuarto intermedio hasta el 14 de marzo del 2024.-----

**Dra. CARINA RIAT**  
PARITARIA DNV

----- Las partes acuerdan pasar a cuarto intermedio hasta el 14 de marzo del 2024.---

----- No habiendo más que tratar se da por finalizado el Acto, firmando las partes al pie de la presente, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de la misma. -----

**CR. GUILLERMO ETCHEGARAY**  
PARITARIO DNV

**Dra. VERÓNICA CECILIA QUINTEROS**  
Miembro Paritario Suplente  
CCT N° 874/07 "E"  
FEPEVINA

**LIC. DIEGO RIVEIRA**  
PARITARIO D.N.V

**FABIAN GUSTAVO CATTANZARO**  
Miembro Paritario Suplente  
CCT N° 874/07 "E"  
FEPEVINA

**JULIO ROMEO ARALDE**  
Miembro Paritario Titular  
CCT N° 874/07 "E"  
FEPEVINA





Ministerio de Economía  
Dirección Nacional de Vialidad

**ACTA N° 06/2024**

----- En la C.A.B.A., a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Casa Central de la Dirección Nacional de Vialidad, sita en Av. Julio A. Roca 738, los integrantes de la **COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE CENTRAL DE REGLAMENTACIÓN, APLICACIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 874/07 "E"**. En representación de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, el Lic. **Diego RIVEIRA**, la Dra. **Carina RIAT** y el Cdor. **Guillermo ETCHEGARAY**; en representación de la FEDERACIÓN DEL PERSONAL DE VIALIDAD NACIONAL el señor **Julio Romeo ARALDE**, la Dra. **Verónica QUINTEROS** y el Lic. **Fabián CATTANZARO** y los señores **Miguel Ángel VÁZQUEZ** y **Marcelo BERTOLOTTI** estos dos últimos con voz pero sin voto y la Coordinadora de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Dirección Nacional de Vialidad la **Abg. Fiorella LAGHI** asistida por la Lic. **Cecilia MAGNO** y el Lic. **Oscar LAGHI**. -----

  
**ES COPIA**

Abog. LAGHI, FIORELLA  
COORDINADORA  
CO PAR.

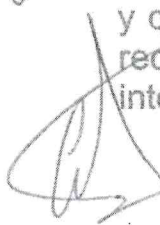
----- Abierto el Acto, toma la palabra el representante de la Administración quien propone otorgar un incremento salarial para todo el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 874/07 "E", según se detalla:



- **OCHO PORCIENTO (8%)** a partir del 1° de abril de 2024, aplicable sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 31 de marzo de 2024. -----

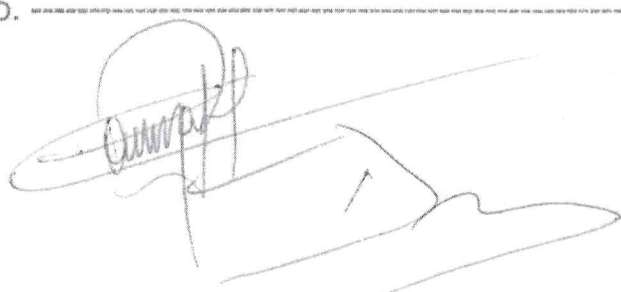


----- La Administración consulta a la Entidad Gremial si acepta la propuesta. -----



----- Toma la palabra el representante de la Federación del Personal de Vialidad Nacional (en adelante FEPEVINA) quien manifiesta que, a prima facie desestima la oferta de la Administración por considerarla insuficiente y que, no obstante, la someterá al análisis de las bases para decidir su rechazo o aceptación. A esos efectos propone pasar a un cuarto intermedio. -----











Ministerio de Economía  
Dirección Nacional de Vitalidad

---- Las partes acuerdan pasar a cuarto intermedio sobre este punto. ----

---- En uso de la palabra la FEPEVINA solicita dejar planteada la existencia de una confusión interpretativa que se está dando en algunas jurisdicciones con relación al franco compensatorio. El sector expone que el resarcimiento de días de descanso obligatorio o "franco compensatorio" a las/os trabajadoras/es que han prestado servicios en jornadas de feriados nacionales, no laborables o de descanso semanal obligatorio, se tiene que practicar adoptando el mismo criterio establecido en la normativa para el pago de las bonificaciones (horas extras) sobre el valor de la hora normal. Para ello propone que se introduzca en el Art 95° "Horario Extraordinario" del CCT 874/07 "E" el siguiente párrafo: *"La compensación del franco por feriados nacionales, no laborables o de descanso semanal obligatorio se realizará con el mismo criterio establecido para el pago de las bonificaciones sobre el valor de la hora normal, es decir: horario nocturno de VEINTIUNA (21) a SEIS (06) horas, sábados, domingos y feriados, al 100% sobre del descanso habitual"*. ----

  
**ES COPIA**

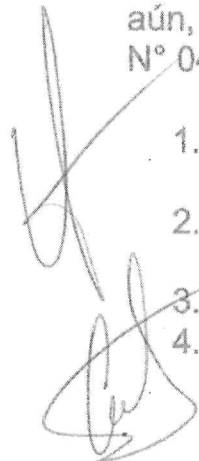
Abog. LAGHI, FIORELLA M.  
COORDINADORA  
CS PAR.

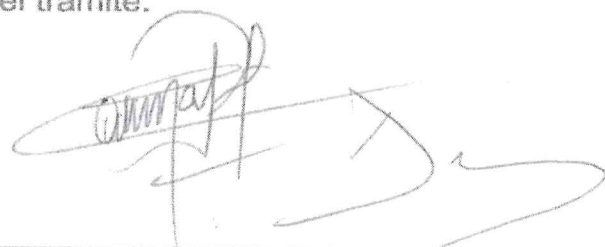
---- Al respecto, el representante de la Administración manifiesta que, en principio, sería viable la propuesta planteada por el representante de FEPEVINA, comprometiéndose a analizar en detalle la misma en cuanto a sus alcances legales y económicos a los fines de su tratamiento efectivo en próximas reuniones paritarias. -----



---- Continuando, la Entidad Gremial reitera la importancia de todos los temas pendientes de trato, sin respuesta por parte de la Administración aún, y que fueran plasmados en las Actas Paritarias N° 02/2024 y N° 04/2024, como ser:

1. Revisión y actualización de los valores de los viáticos. Consultan sobre el pago de los mismos que llevan meses de atraso.
2. Tratamiento de la propuesta realizada referida a una nueva escala salarial.
3. Revisión y redefinición de los valores de Zona.
4. Pase a Planta Permanente. Solicitan la continuación y conclusión del trámite.









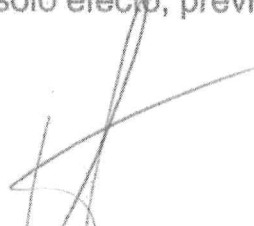
Ministerio de Economía  
Dirección Nacional de Vialidad

----- La Administración responde que el pago de viáticos se está regularizando. Con relación a los puntos 2 y 3 toma nota de lo expuesto, informándose que dada la situación actual no es posible acceder en lo inmediato y que respecto del Pase a la Planta Permanente se ha dado oportunamente el curso administrativo a los expedientes en cuestión, incluso una actuación administrativa se halla en trámite al día de la fecha fuera del ámbito de esta Dirección Nacional de Vialidad. -----

----- Antes de finalizar, la FEPEVINA solicita se contemple la implementación de una franquicia horaria a los efectos de que el personal tenga la posibilidad de concluir el secundario. -----


----- La Administración toma nota de lo solicitado. -----

----- No habiendo más que tratar se da por finalizado el Acto, firmando las partes al pie de la presente, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de la misma. -----


  
Dra. VERÓNICA CECILIA QUINTEROS  
Miembro Paritario Suplente  
CCT N° 874/07 "E"  
FEPEVINA

  
FABIAN GUSTAVO CATTANZARO  
Miembro Paritario Suplente  
CCT N° 874/07 "E"  
FEPEVINA

  
JULIO ROMEO ARAlds  
Miembro Paritario Titular  
CCT N° 874/07 "E"  
FEPEVINA

  
CR. GUILLERMO ETCHEGARAY  
PARITARIO DNV

  
Dra. CARINA RIAT  
PARITARIA DNV

  
Abog. LAGHI, FIORELLA M.  
COORDINADORA  
CO PAR.

  
LIC DIEGO RIVEIRA  
PARITARIO - D N V

**ES COPIA**

Abog. LAGHI, FIORELLA M.  
COORDINADORA  
CO PAR.